



ÍNDICE

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

I.1 Consejo Social

- Precios públicos para los Estudios propios, curso 2006-2007 242
- Participación de la Universidad en la creación de la Asociación TECNOEBRO 242
- Subsanción error acuerdo sobre precios de matrícula para el programa de estudiantes visitantes 242
- Memoria Económica de la Universidad, ejercicio 2005 242
- Tasas Académicas para el curso 2006-2007 242
- Distribución de becas de colaboración para el curso 2006-2007 242
- Creación del Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA) 243
- Autorización adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Huesca 243

I.3 Consejo de Gobierno

- Rectificación acuerdo de 13 de junio, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan comisiones de selección de profesorado 243
- Designación miembros comisiones de selección de profesorado 243
- Licencias sabáticas 244
- Nombramiento director estudio propio 244
- Modificación del Reglamento Departamento de Filología Inglesa y Alemana 245
- Reglamento del Consejo de Estudiantes 245
- Suplemento Europeo al Título 250
- Normativa de estudios oficiales de posgrado 252
- Nombramiento y renovación de profesores eméritos 259
- Modificación del perfil de una plaza de profesor titular de Universidad 259
- Normativa de la plantilla investigadora de la Universidad .. 259
- Criterios para el reconocimiento de grupos de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de los Estatutos 260
- Adquisición de bien inmueble en la ciudad de Huesca 260
- Modificación relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios 262
- Pautas para la creación de campus 262

I.4 Rector

- Delegación del Rector de la representación de la Universidad para participar como socios en la asociación TECNOEBRO 262
- Precios públicos de Colegios Mayores 263

IV. Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 263
- Publicado en el BOE 263
- Publicado en el BOA 264

Acuerdo de 6 de julio de 2006 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Tras considerar el proyecto de modificación del mencionado Reglamento aprobado en Consejo de Departamento de 22 de febrero de 2006, por el presente Acuerdo se modifica la letra h) del artículo único del Reglamento de Departamento de Filología Inglesa y Alemana aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2006 y publicado el en BOUZ núm. 06-03, que queda redactada como sigue:

“h) La Comisión de Postgrado tendrá como función informar al Consejo de Departamento sobre cuestiones referentes a los estudios de Postgrado, tanto a nivel de Máster como de Doctorado.”

Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**TÍTULO I
DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Artículo 1. Naturaleza

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza es el órgano superior de deliberación, consulta y representación de los estudiantes, ante los órganos de Gobierno de la Universidad.

Por su naturaleza y composición, las actividades del Consejo de Estudiantes se integrarán en el marco de la Universidad de Zaragoza y deberán coordinarse con las de los restantes órganos de representación estudiantil y las de los otros órganos de gobierno universitarios.

Artículo 2. Funciones

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

a) Representar al conjunto de los estudiantes de la Universidad y ser un interlocutor válido ante los órganos de gobierno universitarios, la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos públicos y privados, en los asuntos que conciernen a los estudiantes.

b) Contribuir activamente a la defensa de los derechos de los estudiantes, cooperando con las Asociaciones de Estudiantes, y los órganos de representación estudiantil.

c) Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en los Estatutos.

d) Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios.

e) Colaborar con el Defensor Universitario, en garantía de los derechos de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

f) Establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

g) Elevar propuestas a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

h) Pronunciarse, cuando se considere oportuno, sobre cualquier asunto para el que sea requerido por el Rector, el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno o por cualquier otra instancia que lo solicite.

i) Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

j) Elaborar su reglamento y cualesquiera otras normas que sean necesarias para su funcionamiento interno.

k) Aprobar su memoria económica anual, y determinar la distribución y asignación de recursos con su presupuesto.

l) Aprobar el plan de gestión elaborado por el Presidente y la Comisión Permanente.

m) Fomentar el asociacionismo estudiantil, y la participación de los estudiantes en la vida universitaria.

n) Elegir a la Comisión Permanente de entre sus miembros.

o) Cualesquiera otras funciones que les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, sus normas de desarrollo y la legislación vigente.

Artículo 3. Composición

El Consejo de Estudiantes está formado por una representación de las Delegaciones de Estudiantes de cada Centro elegida por su consejo de estudiantes

El Plenario del Consejo de Estudiantes estará integrado por los estudiantes elegidos por los consejos de estudiantes de cada Centro de la Universidad de Zaragoza, siguiendo el procedimiento fijado por este reglamento y los reglamentos propios de cada Delegación de Estudiantes, siendo el número total de miembros de 54.

Artículo 4. Funcionamiento

El Consejo de Estudiantes actuará constituido en Plenario y a través de una Comisión Permanente elegida por y entre los miembros integrantes del Plenario. Igualmente, podrá actuar mediante otras comisiones delegadas.

Asimismo se fomentará la creación de órganos de coordinación en los Campus de Huesca y Teruel.

TÍTULO II

DEL PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 5. Convocatoria

1. Corresponde al Presidente efectuar la convocatoria y fijar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario del Consejo de Estudiantes.